



República de Colombia



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER  
Distrito Judicial de Cúcuta  
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Radicado No. 54001-31-04-001- 2022-00029-00

San José de Cúcuta, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la acción de tutela reúne las formalidades legales exigidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**,

**R E S U E L V E:**

1. **ADMITIR** la acción de tutela instaurada por la señora JUSEILY JUDITH MARTÍNEZ SIERRA identificado con Cédula 1090.411.773, en contra de la COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER UFPS, vinculándose a CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL-CORPONOR-, por reunir los requisitos de Ley.
2. **INDICAR**, a las partes que TODOS los documentos que se alleguen vía correo electrónico a este despacho, DEBEN diligenciarse en FORMATO PDF.
3. **NOTIFICAR** el auto admisorio de la ACCIÓN DE TUTELA a las partes. En consecuencia, de lo anterior, córrasele traslado del libelo tutelar a la accionada y vinculada, con la finalidad de que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, para que en el término de un (01) día hábil a la presentación del Oficio, informen a este Despacho en escrito sobre los argumentos de orden fáctico y jurídico pertinentes, so pena de dar aplicación a la presunción de veracidad de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
4. Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que tiendan al total esclarecimiento de los hechos objeto de la presente tutela.
5. Líbrense los oficios correspondientes. **ADVERTIR a las partes que mientras continúan las medidas de prevención por la situación de emergencia sanitaria relacionada con la propagación de la enfermedad COVID – 19, deberán comunicarse con este despacho únicamente a través de correo electrónico institucional j01pctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co. con el fin de evitar contacto físico. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA OFICINA JUDICIAL NO CUENTA CON CITADORES O NOTIFICADORES A SU DISPOSICIÓN.**

CÚMPLASE

EDGAR MENDOZA  
Juez